



Una de las cosas más importante que usted puede hacer por sus hijos, es estar envuelto en la educación de su hijo. Necesita conocer al director y los maestros de su hijo para que pueda discutir su progreso. Necesita conocer las reglas de la escuela y lo que la escuela espera de los padres y los estudiantes. También necesita conocer los procedimientos de la escuela y sus derechos en caso de que haya problemas. ¿Sabía usted que si falla en atender a una conferencia en favor de su hijo, se puede imponer cargos en su contra, y podría ser multado por hasta \$500.00?

ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE: Bajo las leyes de Georgia, cada niño tiene el derecho a obtener educación pública gratis. Los niños desde los seis hasta dieciséis años de edad tienen que atender a la escuela. Si un niño no está en la escuela, él y sus padres pueden afrontar acción legal.

A menos que los niños o sus padres no tengan donde vivir, ellos tienen que atender a la escuela en el lugar donde viven. Es posible que los niños sin vivienda puedan atender a la escuela donde vivieron anteriormente.

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN: Cada otoño cuando la escuela comienza, revise con su hijo las reglas de la escuela para que Ud. y su hijo sepan lo que el colegio está esperando. Si su hijo viola las reglas de la escuela, él puede ser suspendido o expulsado.

Los estudiantes que son suspendidos o expulsados tienen derechos que se llaman "procedimientos legales". El procedimiento legal significa que la escuela tiene que darle una explicación al estudiante de lo que la escuela piensa que el estudiante hizo mal. También la escuela necesita dar al estudiante una audiencia. Esta es una ocasión justa para que él pueda decir lo que hizo.

Para las suspensiones de 10 días o menos los estudiantes tienen derecho de que se les avisen personalmente o por escrito la razón de la suspensión. Ellos también tienen derecho a decir su parte de la historia, antes de ser suspendidos, a menos que pueda ser peligroso o disruptivo que el estudiante permanezca en la escuela.

Para las suspensiones de más de 10 días, y para las expulsiones, los estudiantes tienen el derecho de que se les notifique más detalladamente, y también a una audiencia más formal incluyendo:

- Una aviso escrito describiendo lo que la escuela dice que el estudiante hizo y explicando los derechos del estudiante
- Una audiencia delante de algunas personas que actúen como jueces (llamada una audiencia con tribunal) donde el estudiante puede decir lo que pasó y puede tener el testimonio de testigos.
- El derecho de ser representado por un abogado, u otra persona en la audiencia con tribunal.
- El derecho a apelar la decisión de la audiencia del tribunal, primero a la directiva de toda la escuela y luego a la directiva estatal de educación, si pierde el caso en la audiencia.
- Estudiantes con impedimentos que están recibiendo o deben recibir educación especial tienen más derechos si están encarando suspensión y expulsión.

NIÑOS CON INCAPACIDADES: La ley federal requiere que los niños desde los tres hasta veintinueve años de edad que tienen una incapacidad o impedimento reciban educación pública gratis para sus necesidades especiales. Los niños con problemas físicos, como los que necesitan una silla de ruedas o los que

son ciegos, tiene una incapacidad. Los niños con problemas de aprendizaje y niños que son incontrolables también pueden tener una incapacidad.

La escuela tiene que evaluar a cada niño para decidir qué tipo de enseñanza el niño necesita. La escuela tiene también que identificar los servicios de salud y de transporte que son posibles. Los padres tienen el derecho a decidir qué tipo de educación y servicio su hijo recibe. La escuela le tiene que notificar a los padres antes de evaluar a su hijo, con anterioridad a la reunión para hacer el "Plan

"Educativo Individualizado" (EIP) y antes de hacer el cambio de plantel del niño. Si los padres están en desacuerdo con cualquier cosa en las evaluaciones de la escuela, o plan educativo, ellos pueden pedir una mediación y una audiencia para un proceso previsto. Los padres pueden tener un abogado que les represente en la audiencia.

NIÑOS SIN HOGAR: Los niños sin hogar tienen derechos bajo la ley federal. Una escuela tiene que matricular a un niño sin hogar lo antes posible aun si el estudiante no tiene los papeles que él o ella normalmente necesitarían. La escuela tiene que asistir a la familia a obtener dichos registros, tanto como los registros de la última escuela del niño.

Un niño sin hogar, tiene el derecho a quedarse en la escuela donde atendía antes de perder su casa. El distrito escolar tiene que proveer transportación aunque el niño se mude a diferente ciudad, condado, o distrito. También se le requiere a la escuela hacer sus programas y servicios disponibles para los niños sin hogar. Cada distrito escolar debe tener un coordinador para explicar a las familias acerca de sus derechos y asistirles en obtener los servicios que ellos necesiten.

LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE. Los expedientes de los estudiantes son confidenciales. Sin embargo, los padres tienen el derecho de ver los expedientes de su hijo. Si los expedientes no son correctos, los padres pueden pedir que sean corregidos. La escuela tiene que obtener permiso por escrito de los padres antes de darlos a otra persona. Cuando el estudiante tiene dieciocho años, él tiene derecho a ver sus propios expedientes escolares.

EQUIPOS DE ASISTENCIA PARA EL ESTUDIANTE. Si su hijo está teniendo problemas, la escuela deberá tener una reunión para asistir al estudiante conocida por (SST). El SST se reunirá para discutir los problemas educacionales y entonces crear un plan para ayudar al niño a mejorar su situación presente. Si usted ve que su hijo está teniendo problemas significativos en la escuela, usted tiene el derecho de pedir una reunión para asistir al estudiante (SST). Si su hijo ya ha sido servido con un programa de SST, y continúa teniendo dificultades, usted puede pedir que el programa SST se reúna para cambiar el plan haciendo que se añadan más servicios de asistencia o cambiar los servicios que ya han sido provistos.

Si usted cree que la causa de los problemas de su hijo se debe a una discapacidad (incapacidad) no identificada, usted tiene el derecho de pedir a la escuela evaluar a su hijo, para determinar si él/ella tiene una discapacidad. Si usted ha pedido a la escuela hacerle una evaluación y no ha recibido respuesta, envíe una carta a la escuela estableciendo que usted cree que su hijo tiene una incapacidad, y puede ser elegible para asistencia educativa adicional. Mantenga una copia de esta petición para su expediente.

Para más información acerca de sus derechos, puede contactar a la Oficina de Ayuda Legal de Atlanta más cercana a su localidad.

Contact Us

DeKalb County
246 Sycamore Street
Suite 120
Decatur, GA 30030
(404) 377-0701

Clayton County Pro Bono Project
1000 Main Street
Forest Park, GA 30050
(404) 366-0586

Cobb County
30 S. Park Square
Marietta, GA 30090
(770) 528-2565

Fulton County
151 Spring Street, N.W.
Atlanta, GA 30303
(404) 524-5811

South Fulton &
Clayton Counties
1514 East Cleveland Avenue
Suite 100
East Point, GA 30344
(404) 669-0233
(Wagon Works Building)

Gwinnett County
180 Camden Hill Road
Suite A
Lawrenceville, GA 30045
(678)376-4545

For TTD/TTY users, call the Georgia Relay Center at (800) 255-0135.

Copyright Atlanta Legal Aid Society, Inc.
June 30, 2008



LOS DERECHOS EDUCACIONALES DE SUS HIJOS

Atlanta Legal Aid Society, Inc.